



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA

Contrato de **prestashop del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Daniel Martín Chávez Trejo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Sarahi Macías Alicea**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**” determinó la necesidad de **contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **990/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Planeación y Proyectos de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire**.
3. Al efecto, la **Lic. Sarahi Macías Alicea**, en su carácter de **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SSMA/CA/DGGyEA/398/2023** de fecha 11 de diciembre del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Titular de “**La SAE**”, que la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire**, se realizara mediante **Adjudicación Directa** con “**El Prestador de Servicios**” **Representaciones**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior en fecha 26 de octubre del 2023, mediante Acuerdo número **AD-31-23** se autorizó la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire** a “**El Prestador de Servicios” Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$929,705.20 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye los impuestos correspondientes.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 11 de diciembre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **990/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **29,765** de fecha 23 de marzo de 1979, otorgada ante la fe pública del **Lic. Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88** del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, en fecha 30 de abril de 1979.
- **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria, mediante la cual se amplía el objeto social y transformar a la Sociedad Anónima en Sociedad Anónima de Capital Variable**, escritura pública número **56,173**, libro **1,589**, de fecha 24 de agosto de 2017, otorgada ante la fe pública del **Lic. Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164** de del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, en fecha 27 de septiembre de 2017.
- 2.2. El **C. Daniel Martín Chávez Trejo** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público **82,167**, libro **1,806**, de fecha 04 de agosto del 2022, ante la fe del **Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226** de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, en fecha 12 de septiembre de 2022, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector
CHTRDN63121109H000.

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **11021291**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Bruno Traven número 60 PB-4, Colonia General Pedro María Anaya, C.P. 3340, Benito Juárez, Ciudad de México, con números telefónicos 55 5280 9302 y 55 3999 1142, así como la cuenta de correo electrónico daniel@repMex.com.mx.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **RMM801014EN7** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B1013466102**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo a 4 estaciones de monitoreo de la calidad del aire**, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 657/23 así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 657/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$801,470.00 (OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$128,235.20 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$929,705.20 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**Los Servicios**” iniciarán al siguiente día natural de la notificación de contratación y termina a los 7 días naturales posteriores al inicio del mantenimiento, mismos que serán prestados en las siguientes ubicaciones:

1. Juan Bautista sin número, esquina con avenida Pozo Bravo, fraccionamiento Villa Teresa, C.P. 20126, Aguascalientes, Aguascalientes.
2. Calle Niza sin número, fraccionamiento Residencial del Valle 2da sección, C.P. 20089, Aguascalientes, Aguascalientes.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

3. Calle Rivero y Gutiérrez, esquina con José María Morelos y Pavón, zona centro, C.P. 20,000, Aguascalientes, Aguascalientes.
4. Boulevard José María Chávez número 1917, esquina con avenida Siglo XXI, colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Aguascalientes.

“El Prestador de Servicios” al término del servicio deberá entregar un reporte en forma PDF, de manera electrónica, que contenga información de las actividades realizadas, así como detalles, observaciones y sugerencias que surjan al término del mantenimiento, también se anexará un archivo fotográfico, un informe de verificación de la respuesta de los 4 analizadores criterio con gas patrón zero/span y un informe de la respuesta de los equipos BAM 1020.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el **pedido de compra 657/23, así como en la oferta técnica y económica** de “**El Prestador de Servicios**”.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Miguel Armando Castillo Romero**, en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Sara Abril Salazar de la Rosa**, en su carácter de **Jefa del Departamento de Indicadores y Cambio Climático** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.



PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, en una sola exhibición posterior a la conclusión de “**Los Servicios**” y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” de la siguiente manera:

Del servicio: 30 días naturales sobre el mantenimiento realizado, con base a la correcta operación y manipulación de los equipos por parte del usuario de acuerdo con el Manual de Operación contra fallas y/o vicios ocultos.

De las refacciones: 30 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna falla, defectos y/o vicios ocultos de “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” deberá reponerlos en un término máximo de 20 días naturales posteriores a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE
MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE
SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

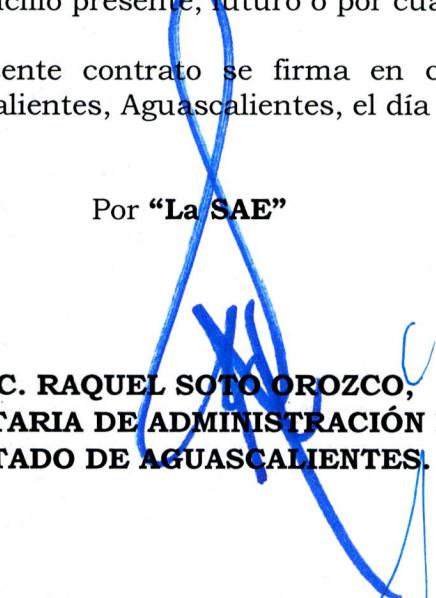
DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA  LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

“El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de diciembre del 2023.

Por “La SAE”


**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Por “El Prestador de Servicios”


**DANIEL MARTÍN CHÁVEZ TREJO,
APODERADO LEGAL DE
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE
MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**

Testigos


**LIC. MIGUEL ARMANDO CASTILLO ROMERO,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**


**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	657/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	22/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

PROVEEDOR : PR00219 REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 11021291

RFC: RMM801014EN7

DIRECCIÓN : CALLE BRUNO TRAVEN #60 PB 4, GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03340

TELÉFONO : (55) 52809302 / (55) 39991142

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/12/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35701	<p>357010036 SERV. DE MANTENIMIENTO A MUESTREADOR DE PARTICULAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:</p> <p>1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20128, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES</p> <p>2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20089 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>4. BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ANALIZADORES CRITERIO SERINUS. NOX, SO2 CO Y O3, BOMBAS DE VACÍO, MONITORES DE PARTICULAS. PM 10 Y PM 2.5, CABEZALES SENSORES Y BOMBAS, SENSORES METEOROLÓGICOS: VELOCIDAD Y DIRECCIÓN, HUMEDAD Y TEMPERATURA PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIAción SOLAR Y LLUVIA.</p> <p>MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS ECOTECH WINAQMS GENERADOR DE AIRE ZERO, CALIBRADOR DINÁMICO SABIO Y LIMPIEZA A MANIFOL DE TOMA DE MUESTRA, QUE INCLUYE EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>1. 1 LAMPARA UV PARA ANALIZADOR DE OZONO, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>2. 4 DEPURADOR DE OZONO, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>3. 2 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS 10 MARCA: ECOTECH MODELO ANALIZADORES SERINUS</p> <p>4. 2 TARJETA PARA DETECTOR DE S30, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>5. 1 CONVERTIDOR DE CO A CO2 PARA ANALIZADOR DE CO. MARCA: ECOTECH MODELO ANALIZADORES SERINUS</p> <p>6. 3 LAMPARA INFRARROJO PARA ANALIZADOR S30, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>7. 1 VENTANA DE ZAFIRO, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>8. 3 DETECTOR CO SERINUS 30, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>9. 2 KIT DE MANTENIMIENTO PARA ANALIZADOR SERINUS 30 MARCA: ECOTECH MODELO:</p>	801,470.00	801,470.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpl

Página 1 de 5



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	657/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	22/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

PROVEEDOR : PR00219 REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 11021291

RFC: RMM801014EN7

DIRECCIÓN : CALLE BRUNO TRAVEN #60 PB 4, GENERAL PEDRO MARIA ANAYA, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03340

TELÉFONO : (55) 52809302 / (55) 39991142

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/12/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

2/5

			ANALIZADORES SERINUS 10. 2 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS 40 (ANTES DE-11-0000), MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 11. 1 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS S40, MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 12. 2 LAMPARA UV PARA ANALIZADOR DE SO2, MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 13. 2 FILTRO PASABANDAS U340, MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 14. 2 FILTRO DE LENTE UV H012116, MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 15. 2 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS 50, MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 16. 48 CINTA DE FILTRO PARA BAM 1020, MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 17. 1 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA (MEDO), MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 18. 1 CONTROLADOR DE FLUJO PARA BAM 1020 MARCA ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 19. 1 SENSOR DE FLUJO PARA BAM-1020, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 20. 6 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA (GAST), MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 21. 1 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BAM 1020 MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 22. 6 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA THOMAS, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS 23. 4 MEZCLA DE GASES PROTOCOLO EPA. MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ REALIZARSE EN LAS UBICACIONES DE CADA UNA DE LAS CASETAS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE, EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS, QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: 1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20126 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20089, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. 4. BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. TIEMPO DE ENTREGA: • INICIO DEL MANTENIMIENTO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN • TERMINO DEL MANTENIMIENTO: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DEL MANTENIMIENTO.		
--	--	--	--	--	--

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 5



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR00219 REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 11021291
DIRECCIÓN: CALLE BRUNO TRAVEN #80 PB 4, GENERAL PEDRO MARIA ANAYA, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03340
TELÉFONO: (55) 52809302 / (55) 39991142
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

FAX:
USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2023
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 3/5

NUMERO DE PEDIDO	657/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	22/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.
TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.
ENTREGABLES: AL TÉRMINO DEL SERVICIO, SE DEBERÁ DE ENTREGAR UN REPORTE EN FORMATO PDF, DE MANERA ELECTRÓNICA, QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ASÍ COMO DETALLES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE SURJAN AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO, TAMBIÉN SE ANEXARÁ UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO, UN INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LOS 4 ANALIZADORES CRITERIO CON GAS PATRÓN ZERO/SPAN Y UN INFORME DE LA RESPUESTA DE LOS EQUIPOS BAM 1029.
GARANTIAS:
DEL SERVICIO: 30 DÍAS NATURALES SOBRE EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON BASE A LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL USUARIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN, CONTRA FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
DE LAS REFACCIONES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
TOTAL CON LETRA:
NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.

SUBTOTAL	801,470.00
IVA	128,235.20
TOTAL	\$929,705.20

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR00219 REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 11021281 RFC: RMM801014EN7

DIRECCIÓN: CALLE BRUNO TRAVEN #60 PB 4, GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03340

TELÉFONO: (55) 52809302 / (55) 39991142

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

15/12/2023

NUMERO DE PEDIDO	657/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	22/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

REQUISICIÓN: 9SD	12 SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA 1202 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 120201 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LAS UBICACIONES DE CADA UNA DE LAS CÁSETAS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS
---------------------	--	--

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. SARA ABRIL SALAZAR DE LA ROSA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y CAMBIO CLIMÁTICO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 449 9102097*4936
--	----------------------------

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes AD-31-23, de fecha 15 de diciembre del 2023.

ELABORÓ	REVISO	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE
MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR00219 REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 11021291 RFC: RMMB01014EN7
DIRECCIÓN : CALLE BRUNO TRAVEN #60 PB 4, GENERAL PEDRO MARIA ANAYA, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03340
TELÉFONO : (55) 52809302 / (55) 39991142 FAX:
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DE
TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	657/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	22/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	12 SSMAA. SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTAL
Apellido Requisición:	MIGUEL ARMANDO CASTILLO ROMERO
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. SARA ABRIL SALAZAR DE LA ROSA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES CAMBIO CLIMATICO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

El presente acuerdo se firma en la ciudad de Acapulco de Juárez, México, el día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, para que sirva de acuerdo entre las partes y sus respectivas representaciones por razón de su distinción regular y honesto.

int Adq_PedidoOrdenCompra.cst



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

[Signature]

**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**

Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juarez, 03340 Ciudad de México

Teléfonos: 5280-9203, con 5 líneas

email: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx

web: http://www.repmex.com.mx

RFC: RMM801014EN7



COTIZACIÓN

CONTACTO:	LIC. SARAH MACIAS ALICEA	FOLIO:	UD3501-0005784
EMPRESA:	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	COT. N°	0000007312
DIRECCIÓN:	AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 1917, ESQ. AV. SIGLO XXI, COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.	FECHA:	10/11/23
TEL/CEL:	4489145024	REFERENCIA:	
EMAIL:			

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE UBICADAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:</p> <p>1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO VILLA TERESA, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>2. CALLE NIZA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE 2DA SECCIÓN, C.P. 20580, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>3. CALLE RIVERO Y GUTIÉRREZ ESQUINA CON JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20990, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>4. BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI, COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE CONSTA DE LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ANALIZADORES CRITERIO SERINUS: NOX, SO2, CO Y O3, BOMBAS DE VACÍO, MONITORES DE PARTÍCULAS: PM 15 Y PM 2.5, CABEZALES SENSORES Y BOMBAS, SENSORES METEOROLÓGICOS: VELOCIDAD Y DIRECCIÓN, HUMEDAD Y TEMPERATURA, PRESIÓN BAROMETRICA, RADACIÓN SOLAR Y LLUVIA.</p> <p>MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS ECOTECH WINAQMS, GENERADOR DE AIRE ZERO, CALIBRADOR BIMÁTICO SASBIO Y LIMPIEZA A MANIFOL DE TOMA DE MUESTRA, QUE INCLUYE EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MISMO(S) QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>1. 1 LAMPARA UV PARA ANALIZADOR DE OZONO, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>2. 4 DEPURADOR DE OZONO, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>3. 2 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS 10 MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>4. 2 TARJETA PARA DETECTOR DE SO2, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>5. 1 CONVERTIDOR DE CO A CO2 PARA ANALIZADOR DE CO, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>6. 3 LAMPARA INFRARROJA PARA ANALIZADOR S30, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>7. 1 VENTANA DE ZAFIRO, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>8. 3 DETECTOR CO SERINUS 30, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>9. 2 KIT DE MANTENIMIENTO PARA ANALIZADOR SERINUS 30 MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>10. 2 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS 40 (ANTES DE-11-2000), MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>11. 1 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS 540, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>12. 2 LAMPARA UV PARA ANALIZADOR DE SO2, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>13. 2 FILTRO PASABANDAS US48, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>14. 2 FILTRO DE LENTE UV H012118, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>15. 2 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA ANALIZADOR SERINUS 50, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>16. 46 CINTA DE FILTRO PARA BAM 1020, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>17. 1 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA (MEDIO), MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>18. 1 CONTROLADOR DE FLUJO PARA BAM 1020 MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>19. 1 SENSOR DE FLUJO PARA BAM-1020, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>20. 8 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA (GAST), MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>21. 1 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BAM 1020 MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>22. 6 KIT DE MANTENIMIENTO PARA BOMBA THOMAS, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p> <p>23. 4 MEZCLA DE GASES PROTOCOLO EPA, MARCA: ECOTECH MODELO: ANALIZADORES SERINUS</p>	1	801,478.00	801,470.00

SUB TOTAL:	801,470.00
FLETE:	0.00
SUB TOTAL:	801,470.00
IVA:	128,235.20
TOTAL:	929,705.20

Importe Con letra: Novecientos veintinueve mil, setecientos cinco pesos 20/100 M.N.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS:
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 321/2023-DIRECTA-SSMA
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. - www.repmex.com

**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.**

Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México

Teléfonos: 5280-9203, con 5 líneas

email: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx

web: http://www.repmex.com.mx

REC. RMM801014EN7



CONDICIONES DE VENTA

LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DEBERÁ REALIZARSE EN LAS UBICACIONES DE CADA UNA DE LAS CESTAS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE, EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 16:00 HORAS, QUE SE UBICAN EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

1. JUAN BAUTISTA SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA POZO BRAVO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE ZONA SECCIÓN, C.P. 20069, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
2. CALLE NIÑA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE ZONA SECCIÓN, C.P. 20069, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
3. CALLE RIVERO Y GUTIERREZ ESQUINA CON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
4. BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NÚMERO 1917, ESQUINA CON AVENIDA SIGLO XXI COLONIA PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE ENTREGA:

- INICIO DEL MANTENIMIENTO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- TERMINO DEL MANTENIMIENTO: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DEL MANTENIMIENTO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 7 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

ENTREGABLES: AL TÉRMINO DEL SERVICIO, SE DEBERÁ DE ENTREGAR UN REPORTE EN FORMATO PDF, DE MANERA ELECTRÓNICA, QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO DETALLES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE SUILEN AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO, TAMBIÉN SE ANEXARA UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO, UN INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LOS 4 ANALIZADORES CRITERIO CON GAS PATRÓN ZEROISPM Y UN INFORME DE LA RESPUESTA DE LOS EQUIPOS BAM 1020.

GARANTÍAS:
DEL SERVICIO: 30 DÍAS SOBRE EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON BASE A LA CORRECTA OPERACIÓN Y MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL USUARIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN, CONTRA FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
DE LAS REFACCIONES: 30 DÍAS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.
VIGENCIA DE OFERTA: 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA.

ATENTAMENTE

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

DANIEL MARTÍN CHÁVEZ TREJO
GERENTE DE CUENTA/ TERRITORIO
daniel@repmex.com.mx

(